INSTRUCCIÓN 1/2022 QUE REGULA LA TRAMITACIÓN Y EL PAGO DE DESPLAZAMIENTOS A OTRA LOCALIDAD QUE SE REALICEN COMO CONSECUENCIA DE IMPARTIR DOCENCIA EN EL CURSO ACADÉMICO 2022/2023

Como consecuencia de la planificación docente es preciso que parte del profesorado se desplazca, indistintamente, entre A Coruña y Ferrol. Para compensar los gastos ocasionados por estos desplazamientos, se dicta la presente instrucción con el fin de que se pueda percibir la correspondiente indemnización por gastos de viaje, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

1. El motivo de estos desplazamientos deberá ser impartir docencia en materias de titulaciones oficiales, en un centro de la Universidade da Coruña situado en una localidad distinta a su lugar habitual de trabajo: A Coruña o Ferrol. Solo se abonarán los gastos de viaje correspondientes a los desplazamientos. En el caso de ser necesario, por motivos de eficacia, realizar desplazamientos desde otra localidad deberá solicitar de forma motivada la preceptiva autorización de Gerencia de pago de estos desplazamientos. En cualquier caso, los importes de los gastos de viaje no podrán ser superiores a los que se abona por desplazamientos entre A Coruña y Ferrol o viceversa.

   A los efectos de esta instrucción se entiende que el lugar habitual de trabajo será aquel en que el/la profesor/a tenga mayor carga docente según el POD para el curso académico 2022/2023, y siempre que se cumpla lo establecido en el punto 2.8 del Procedimiento para la elaboración del Plan de Organización Docente 2022/2023 (aprobado en Consejo de Gobierno del 28/04/2022).

2. Tienen derecho a percibir la indemnización por gastos de viaje, aquellos/as profesores/as que estén incluidos en el ANEXO I (Hoja de Previsión de Gastos de Desplazamiento) y ANEXO II (Propuesta del Departamento). Estos documentos podrán ser enviados al Vicerrectorado de Profesorado y Planificación Docente para su autorización **hasta el 30 de septiembre de 2022 (incluido).**

   Importante: La utilización de un medio de transporte distinto al automóvil particular tiene que ser autorizada expresamente. La solicitud de autorización deberá remitirse al correo vppd@udc.es del Vicerrectorado de Profesorado y Planificación Docente.

3. Por motivos presupuestarios, se enviará un ANEXO I-Ejercicio 2022 y un ANEXO I-Ejercicio 2023.

4. De existir saldo en la partida presupuestaria del departamento del ejercicio 2022 y que corresponda al curso 2021/22 como consecuencia de gastos que no van a ser realizados, se indicara en la cuadrícula (b) **únicamente del ANEXO I-Ejercicio 2022** y se restara del total de la previsión. La cantidad autorizada será la resultante de dicha compensación. Se podrán descontar los pagos pendientes de tramitar correspondientes al curso académico 2021/22 (se incorpora la cuadrícula (c) en **Anexo I-Ejercicio 2022**).

5. Para el cálculo de los desplazamientos, el período de las clases se asustará al calendario académico de la UDC para el curso académico 2022/2023, aprobado por el Consejo de Gobierno de 28 de abril de 2022

   No se pagarán los gastos por desplazamientos fuera del período en que se imparte la materia, ni viajes correspondientes a días no lectivos. Con todo, si se pueden incluir los desplazamientos como consecuencia de la celebración y revisión de exámenes, respetando las siguientes limitaciones:

   - Se abonará un desplazamiento (ida y vuelta) por materia y convocatoria con el fin de realizar los exámenes correspondientes.

Firmante: Universidade da Coruña - Q6550005J URL de validación: https://sede.udc.gal/services/documents_validation CSV: 4P2T2SJBNENMCI6PACILSGHO
Este documento es copia auténtica de un documento custodiado por la Universidade da Coruña. Fecha de creación: 19/09/2022 13:49:36 Página 1 de un total de 3 página(s).

Código Seguro De Verificación	kRL2Q+wW0nWisT8biEtJUA==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Vicerr. de Profesorado e Planificación Docente - Alberto Valderruten Vidal	Asinado	19/09/2022 11:57:06
Observacións		Páxina	1/3
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/kRL2Q+wW0nWisT8biEtJUA==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		

- Sólo se pagará un desplazamiento por convocatoria para la revisión de exámenes, por lo que en el caso de impartir más de una materia en otra localidad deberá fijarse el mismo día de revisión para todas ellas.
- No se pagarán desplazamientos por firma de actas. El profesorado deberá seguir el procedimiento de firma electrónica de actas.
- No se pagarán desplazamientos por tutorías fuera de los días de las clases. Los horarios de tutorías presenciales, de existir, se ajustarán a los mismos días de los desplazamientos por clases.
- En las materias sin docencia con derecho a examen de los planes de estudios en extinción se autorizará el pago de los desplazamientos por exámenes y revisión de exámenes de la manera indicada en los puntos anteriores. Para la firma de las actas se seguirá el procedimiento de firma electrónica.
- No se pagarán los desplazamientos por tutorías de trabajos de fin de grado o fin de máster. En el caso de mantenerse en modalidad presencial, las tutorías deberán coincidir con los días en que se impartan otras clases.
- Por la participación en tribunales de trabajos de fin de grado o fin de máster se tendrá derecho a un desplazamiento por cada convocatoria que figura en el calendario académico. Estas indemnizaciones por gastos de viaje se tramitarán por el Vicerrectorado de Profesorado y Planificación Docente tras la justificación de la necesidad de la composición del tribunal con profesorado de una localidad distinta a la del centro donde se realice la defensa. Los centros deberán cubrir el ANEXO III y remitir el archivo al vicerrectorado (vppd@udc.gal). Una vez finalizada la participación en tribunal se remitirá el impreso de Indemnizaciones por razón de servicio.

6. Desde el Vicerrectorado de Profesorado y Planificación Docente, se solicitará a la Gerencia la dotación de la cantidad autorizada en la correspondiente partida presupuestaria del departamento. El Vicerrectorado devolverá el ANEXO I autorizado al departamento.

7. Una vez que el departamento reciba el ANEXO I autorizado iniciará la liquidación de los gastos que correspondan utilizando el impreso de Indemnizaciones por razón de servicio del personal de la Universidade da Coruña, recogido en Resolución rectoral del 22 de febrero de 2017 (Sede Electrónica UDC del 24/02/2017).

8. El gasto se imputará mensualmente con cargo a la partida presupuestaria que previamente se dote en el departamento.

9. El profesorado cubrirá el impreso de Indemnizaciones por razón de servicio:

9.1. Se cubrirá el apartado 1 "Orden de Servicio", previamente al inicio de la realización del servicio, que estará firmado por el/la director/a del departamento, que comprobará que el/la profesor/a está incluido en la relación a que hace referencia el ANEXO I de esta instrucción.

9.2. Una vez efectuados los desplazamientos correspondientes a un mes que fuera autorizada, el/la comisionado/a deberá entregar en la UADI del departamento el impreso de indemnización en la primera semana del mes siguiente, junto con los justificantes originales de carretera o billetes de los otros medios de transporte autorizados, de ser el caso.

9.3. El/la director/a del departamento firmará su conformidad con el servicio realizado y entregará el impreso al responsable de asuntos económicos del centro, junto con una copia do ANEXO I de esta instrucción, el/la cual imputará

Firmante: Universidade da Coruña - Q6550005J URL de validación: https://sede.udc.gal/services/documents_validation CSV: 4P2T2SJBNENMCI6PACILSGHO
Este documento es copia auténtica de un documento custodiado por la Universidade da Coruña. Fecha de creación: 19/09/2022 13:49:36 Página 2 de un total de 3 página(s).

Código Seguro De Verificación	kRL2Q+wW0nWisT8biEtJUA==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Vicerr. de Profesorado e Planificación Docente - Alberto Valderruten Vidal	Asinado	19/09/2022 11:57:06
Observacións		Páxina	2/3
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/kRL2Q+wW0nWisT8biEtJUA==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		

el gasto a la partida presupuestaria del departamento dotada para esta finalidad.

10. En relación con la tramitación de las indemnizaciones correspondientes a los meses de noviembre 2022 y diciembre 2022, deberá seguirse lo establecido en la instrucción para regular las operaciones de cierre del ejercicio 2021 que en su día establezca la Gerencia. **Es importante que se tengan en cuenta las fechas de cierre del ejercicio con el fin de que los expedientes estén en fase ADO/O y formalizar la reserva de crédito para las indemnizaciones que deban imputarse al crédito inicial del ejercicio 2022.** No se garantizan los pagos de las indemnizaciones de estos meses en los casos de que no se respecte este procedimiento.

A Coruña,

El vicerrector de Profesorado y Planificación Docente

Alberto Valderruten Vidal

Firmante: Universidade da Coruña - Q6550005J URL de validación: https://sede.udc.gal/services/documents_validation CSV: 4P2T2SJBNENMCI6PACILSGHO
Este documento es copia auténtica de un documento custodiado por la Universidade da Coruña. Fecha de creación: 19/09/2022 13:49:36 Página 3 de un total de 3 página(s).

Código Seguro De Verificación	kRL2Q+wW0nWisT8biEtJUA==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Vicerr. de Profesorado e Planificación Docente - Alberto Valderruten Vidal	Asinado	19/09/2022 11:57:06
Observacións		Páxina	3/3
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/kRL2Q+wW0nWisT8biEtJUA==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		